



MINJUSTICIA



## La carga de un proceso de transición a la paz no puede recaer únicamente en la justicia penal: Minjusticia

*Ministro de Justicia indicó que una enseñanza de la Ley de Justicia y Paz es que la persecución penal debe alcanzar también a quienes incluso, sin haber portado uniformes, hicieron parte del conflicto armado.*

### **Bogotá, 16 de septiembre de 2015.**

El Ministro de Justicia y del Derecho, Yesid Reyes Alvarado, señaló ante los integrantes de la Comisión Segunda del Senado, que la Ley 975 de 2005 también conocida como Ley de Justicia y Paz, con sus cosas buenas, regulares o deficientes, deja lecciones importantes para tener en cuenta a futuro.

“En el diseño original de la Ley 975 se incluyó una reparación que depende de la base procesal. Eso supone que las víctimas deben estar pendientes de que el proceso penal avance hasta el final para que se establezcan responsabilidades, y solamente después de eso se proceda a la indemnización. Esta es la respuesta de por qué hay un retraso en materia de reparaciones”, afirmó el alto funcionario.

Según el jefe de la cartera de Justicia los errores de Justicia y Paz, en materia de reparaciones, se deben a que en la Ley 975 de 2005 se estableció un esquema exactamente igual al de los procesos del sistema ordinario, para determinar las responsabilidades, deducir indemnizaciones y calcular las reparaciones.

Tras exponer las sustanciales reformas que fueron incorporadas con la Ley 1592 de 2012, el Ministro Reyes agregó que son relevantes las enseñanzas que Justicia y Paz le ha dejado al país:

“La primera, que la justicia penal no puede llevar toda la carga de la transición y de la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad, a la verdad, la justicia y la reparación. Ello podría llevar todo el esquema al colapso. Segundo, es necesario buscar una mejor distribución de tareas entre los mecanismos judiciales y no judiciales. Tercero, en un contexto de transición a la paz, la justicia penal debe tener una agenda estratégica con la importancia que han tenido, por ejemplo, los diseños de priorización y de investigación de contexto en estos últimos años”, dijo.

El Ministro agregó que, en el marco de Justicia y Paz, la persecución penal debe abarcar a personas que, aunque no estuvieran directamente vinculadas a los grupos paramilitares o no portaran uniformes, sí hubieran actuado alrededor o incluso por encima de estos grupos.